UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 751 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 OCT. 2013

Visto el Memorando Nº 525-2013-R sobre encargo de funciones del cargo de Director del Centro de Producción de Bienes y prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 415-2013-UNSCH-R, de fecha 25 de junio de 2013, se encargó al Econ. Efraín Castillo Quintero, las funciones del cargo de Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 15 de junio al 14 de setiembre de 2013;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la referida dependencia, es necesario prorrogar el encargo de funciones del cargo de Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, al Econ. Efraín Castillo Quintero, por el periodo comprendido a partir de 15 de setiembre al 31 de diciembre de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de setiembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR el encargo de las funciones del cargo de Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, al Econ. EFRAÍN CASTILLO QUINTERO, por el periodo comprendido a partir del 15 de setiembre al 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 752 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 OCT. 2013

Visto el recurso de revisión interpuesto por el Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 960-2012-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 960-2012-UNSCH-CU, de fecha 19 de noviembre de 2012, se declaró improcedente el recurso administrativo de apelación interpuesto por el Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la ficta resolución que deniega su petición de calificación de su libro "Filosofía del Derecho" y su consecuente categorización a Profesor Asociado;

Que, con escrito de registro Nº 06613, de fecha 17 de diciembre de 2012, el Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano, ha interpuesto el recurso de revisión contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 960-2012-UNSCH-CU, el cual fue elevado por el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga mediante Oficio N° 49-2013-UNSCH-R/SG al Presidente del Consejo Nacional de Asuntos Contenciosos Universitarios-CODACUN;

Que, mediante Resolución N° 037-2013-CODACUN, el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores devuelve el expediente organizado por el Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano, a fin de que la Universidad de cumplimiento estricto al referido recurso de revisión mediante resolución conforme disponen los artículos 210° y 211° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo con el artículo 95º, inciso a) de la Ley Universitaria Nº 23733, el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores resuelve en última instancia administrativa los recursos de revisión contra las resoluciones de los Consejos Universitarios en los casos de desconocimiento de los derechos legalmente reconocidos a los profesores y alumnos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 210º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127º, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de octubre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 752 -2013-UNSCH-CU

Artículo Único.- CONCEDER el recurso de revisión interpuesto por el Dr. JESÚS WALTER ESPINOZA ALTAMIRANO, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 960-2012-UNSCH-CU, debiendo elevarse lo actuado al Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.